

INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA ELECNOR Servicios y Proyectos S.A.U., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ILUMINACIÓN DE TRAMO DE VÍA VERDE (TRAMO CEMENTERIO POBLACHUELA-VÍA DEL AVE)”

Con fecha 20 de enero 2023 se recibe en este Servicio de Infraestructuras el oficio de la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de la oferta presentada por ELECNOR Servicios y Proyectos S.A.U para la ejecución de “ILUMINACIÓN DE TRAMO DE VÍA VERDE (TRAMO CEMENTERIO POBLACHUELA-VÍA DEL AVE)”, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si la oferta aportada incura en baja desproporcionada, puede o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 17 de enero de 2023, aportado por D. LEJANDRO MONTEJO MARTÍN, en representación de la empresa ELECNOR Servicios y Proyectos S.A.U, para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto “ILUMINACIÓN DE TRAMO DE VÍA VERDE (TRAMO CEMENTERIO POBLACHUELA-VÍA DEL AVE)”, los Técnicos que suscriben, informan:

Se analiza la justificación presentada:

OFERTA: ELECNOR Servicios y Proyectos S.A.U

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta. Dicha justificación se basa principalmente en la obtención de algunos de los materiales principales de la obra, en unas condiciones económicas más favorables que las del Proyecto. De los que aporta la documentación de compromiso de suministro de distintas empresas.

En el presupuesto aportado, se describen los precios descompuestos y se aportan como anexo las distintas ofertas de proveedores y subcontratistas en base a la cual han realizado los cálculos de la justificación de la oferta presentada.

2º Para el cálculo de los costes de los medios humanos se ha tenido en cuenta el CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL METAL DE CIUDAD REAL PARA LOS AÑOS 2022-2023-2024, publicado en el BOPCR de viernes 23 de Septiembre de 2022. Quedando acreditado el coste.

3º Presenta carta de compromiso de ofertas relativa a costes de maquinaria y de materiales a emplear en la obra.

4º El capítulo de Seguridad y Salud adopta el coste expresado en Proyecto.

7º Mantiene los Gastos Generales en un 13 % y Beneficio Industrial para esta obra y dada la alta competitividad que existe actualmente en el mercado, el Beneficio Industrial se ha valorado en un 2,42% del total del Presupuesto de Ejecución Material.

En la documentación presentada por la empresa **ELECNOR Servicios y Proyectos S.A.U no se aprecian errores o incongruencias** que permitan afirmar que la oferta no puede ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado técnicamente con normalidad.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real a 23 de enero de 2023

LA APAREJADORA MUNICIPAL

EL INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL

Fdo. Clara Anguita Hurtado de Mendoza

Fdo. Alfredo Pulido La Torre

A/A SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA Y CONTRATACION.
A/A LA TECNICO DE GESTION DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.